



ACUERDO No. 01 DE 19 FEB. 2009

“Por medio del cual se adopta el manual de contratación misional de la Agencia Nacional de Hidrocarburos y se derogan unas disposiciones”

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA AGENCIA NACIONAL DE HIDROCARBUROS – ANH

En ejercicio de sus facultades legales y en especial de las que le confiere el artículo 8° numeral 8.6 del Decreto Ley 1760 de 2003, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 332 de la Constitución Política establece que el Estado es el propietario del subsuelo y de los recursos naturales no renovables.

Que de conformidad con los artículos 1, 4 y 5 del Decreto Ley 1760 de 2003, la Agencia Nacional de Hidrocarburos (ANH) fue creada como Unidad Administrativa Especial adscrita al Ministerio de Minas y Energía, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa y financiera, cuyas funciones comprenden la administración integral de las reservas de hidrocarburos de propiedad de la Nación, la administración de la información técnica existente y la que en el futuro se adquiera en el país y asegurar su preservación, integralidad y utilización como materia prima del proceso exploratorio de los hidrocarburos.

Que el artículo 5, numeral 5.3, *ibídem*, prevé como una de las funciones a cargo de la ANH *“Diseñar, promover, negociar, celebrar, hacer seguimiento, y administrar los nuevos contratos de exploración y explotación de hidrocarburos de propiedad de la Nación, en los términos del artículo 76 de la Ley 80 de 1993 y las normas que la sustituyan, modifiquen o adicionen”*.

Que en virtud del artículo 76 de la Ley 80 de 1993, los procedimientos de contratación que fundados en dicho artículo sean reglamentados, precisarán las modalidades de selección de los contratistas, las potestades o cláusulas excepcionales que podrán pactarse, las cuantías, trámites y disposiciones que desarrollen *“el deber de selección objetiva y los principios de transparencia, economía y responsabilidad establecidos en esta ley”*.

Que en los términos de las disposiciones internas para la contratación administrativa e inspección y seguimiento contractual, adoptadas mediante Resolución 481 de 2008, del Director General, se denomina contratación administrativa a la que se rige por el Estatuto General de la Contratación Administrativa-numeral 1.1., sección I, capítulo 1 *ibídem*- y por contratación misional a la que está sujeta a la legislación especial en consonancia con el artículo 76 de la Ley 80 de 1993-numeral 1.3, sección I, capítulo 1 *ibídem*-.

1100



ACUERDO No. 01 DE 19 FEB. 2009

"Por medio del cual se adopta el manual de contratación misional de la Agencia Nacional de Hidrocarburos y se derogan unas disposiciones"

Que el Consejo Directivo de la ANH, en su sesión de 19 de febrero de 2009, impartió su aprobación para adoptar el nuevo manual de contratación misional.

Que por lo anterior,

ACUERDA:

Artículo 1°. Adoptar el reglamento para la contratación misional cuyo texto se adjunta al presente Acuerdo.

Artículo 2°. El Acuerdo aprobado rige a partir de la fecha de su publicación y deroga íntegramente las disposiciones consagradas en los Acuerdos 0035 de 2004, 33 de 2006, dictados por el Consejo Directivo, y las demás normas que le sean contrarias.

Artículo 3°. Los procesos de contratación misional que se encuentran en curso para la fecha en que entre en vigencia el presente Acuerdo, podrán culminarse con sujeción a las normas vigentes al momento de su apertura o de conformidad con los procedimientos consagrados en este reglamento.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D.C., a los 19 FEB. 2009


HERNÁN JUAN JOSÉ MARTÍNEZ TORRES
Presidente


GIAN CARLO SUESCÚN SANABRIA
Secretario